

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 306-09-R, CALLAO, 25 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 133826) recibida el 25 de febrero de 2009, por la cual la estudiante JACQUELINE DEL ROSARIO COSME QUINTANILLA, con código N° 022920-F, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, solicita la rectificación de su segundo nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 001-03-CU del 20 de enero de 2003, se reconoció como ingresante, por la modalidad de Examen General de Admisión, a doña JACQUELINE DEL ROSAR COSME QUINTANILLA, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, en el Proceso de Admisión 2002-II;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe N° 044-2009-URA/OAGRA y Proveído N° 017-2009-D-OAGRA de fechas 02 y 05 de marzo de 2009, respectivamente, informa que en el sistema y en todos los registros, la recurrente se encuentra registrada como JACQUELINE DEL ROSAR COSME QUINTANILLA;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 187-2009-AL, recibido el 19 de marzo de 2009, a mérito del Informe de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las

instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 001-03-CU del 20 de enero de 2003, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la mencionada ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, debiendo registrarse a la recurrente como: **JACQUELINE DEL ROSARIO COSME QUINTANILLA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; ODA, OAGRA; OBU, OSA, URA, RE, e interesada.